

99.k) RECOMENDACIONES 21, 22, 29, 47, 48, 51, 55 y 57,  
RELATIVAS A ASPECTOS AMBIENTALES DEL MANEJO  
DE LOS RECURSOS NATURALES

RECOMENDACIÓN 21

*Se recomienda* que los gobiernos, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización Mundial de la Salud, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Organismo Internacional de Energía Atómica, refuercen y coordinen los programas internacionales de lucha integrada contra las plagas y de reducción de los efectos nocivos de los productos agroquímicos:

a) Las actividades internacionales en curso para el intercambio de información, las investigaciones cooperativas y la asistencia técnica a los países en desarrollo deberían reforzarse con miras a apoyar los programas nacionales descritos anteriormente, con particular referencia a:

i) Las investigaciones fundamentales sobre los efectos ecológicos de los plaguicidas y fertilizantes (Programa sobre el Hombre y la Biosfera);

ii) El empleo de las técnicas basadas en los radioisótopos y en la irradiación para el estudio de la evolución de los plaguicidas en el medio (División conjunta FAO/OIEA);

iii) La evaluación de las posibilidades de utilizar plaguicidas de origen biológico para sustituir a ciertos insecticidas químicos que causan graves perturbaciones en el medio humano;

iv) La dosis y el calendario de aplicación de los fertilizantes y sus efectos en la productividad del suelo y en el medio (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación);

v) Los métodos de ordenación y las técnicas para la lucha integrada contra las plagas, incluida la lucha por medios biológicos (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y Organización Mundial de la Salud);

vi) La creación o reforzamiento de centros regionales y nacionales de lucha contra las plagas, particularmente en los países en desarrollo (Or-

ganización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y Organización Mundial de la Salud);

b) Los comités de expertos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización Mundial de la Salud que se ocupan actualmente de los diversos aspectos de la lucha contra las plagas deberían reunirse periódicamente:

i) Para evaluar los progresos recientes en los aspectos pertinentes de las investigaciones mencionadas más arriba;

ii) Para revisar y seguir elaborando pautas y normas internacionales, particularmente en lo que atañe a las condiciones nacionales y ecológicas en relación con la utilización de hidrocarburos clorados y plaguicidas que contengan metales pesados, y el empleo y experimentación de medios de lucha biológicos;

c) Además, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Mundial de la Salud y, cuando proceda, el Organismo Internacional de Energía Atómica deberían convocar grupos especiales de expertos a fin de que estudiaran problemas específicos y facilitasen la labor de los comités arriba mencionados.

## RECOMENDACIÓN 22

*Se recomienda* que la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, dentro de su programa “Lucha contra el Despilfarro”, insista más en el control y el aprovechamiento de los desechos en la agricultura:

a) Este programa debería apoyar las actividades nacionales relacionadas con:

i) El control y el aprovechamiento de los residuos de las cosechas y de los desechos de origen animal;

ii) El control y el aprovechamiento de los desechos agroindustriales;

iii) El empleo de los desechos municipales como fertilizantes;

b) El programa debería incluir también medidas dirigidas a evitar el derroche de recursos naturales que supone la destrucción de productos agrícolas no susceptibles de comercialización o su utilización para fines inadecuados.

## RECOMENDACIÓN 29

*Se recomienda* que el Secretario General procure que, cuando proceda, se examinen dentro de los sistemas de vigilancia ambiental los efectos

que ejercen los agentes contaminantes sobre la fauna y la flora silvestres. Debería prestarse especial atención a las especies de la fauna y la flora silvestres que puedan servir de indicadores de grandes perturbaciones futuras del medio y de una repercusión final sobre las poblaciones humanas.

#### RECOMENDACIÓN 47

*Se recomienda* que los gobiernos y el Secretario General de las Naciones Unidas, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y otras organizaciones competentes de las Naciones Unidas, así como los organismos de asistencia para el desarrollo, tomen medidas con objeto de conseguir la estrecha participación de los organismos e intereses pesqueros en los preparativos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Para salvaguardar el medio marino y sus recursos mediante la elaboración de leyes y principios efectivos y aplicables, es esencial disponer de los datos y la experiencia de los organismos pesqueros regionales e internacionales, así como de los organismos nacionales de pesca.

#### RECOMENDACIÓN 48

*Se recomienda* que los gobiernos y el Secretario General de las Naciones Unidas, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y otras organizaciones competentes de las Naciones Unidas, así como los organismos de asistencia para el desarrollo, tomen medidas con objeto de lograr la cooperación internacional para las investigaciones, el control y la regulación de los efectos secundarios de las actividades nacionales de utilización de los recursos cuando afecten a los recursos acuáticos de otras naciones:

a) Los estuarios, las zonas pantanosas intermareales y otras zonas costeras desempeñan una función esencial para la conservación de varias especies marinas. Problemas análogos existen en las pesquerías de agua dulce situadas en aguas comunes;

b) La descarga de productos químicos tóxicos, metales pesados y otros desechos puede afectar incluso a los recursos de la alta mar;

c) Como consecuencia de medidas unilaterales no controladas, ciertas especies exóticas, concretamente la carpa, la lamprea y el sábalo, han invadido las aguas internacionales causando graves perjuicios.

## RECOMENDACIÓN 51

*Se recomienda* que los gobiernos interesados estudien la posibilidad de establecer comisiones internacionales de cuencas hidrográficas u otro mecanismo adecuado para la colaboración entre los Estados interesados cuando se trate de recursos hidráulicos comunes a más de una jurisdicción:

a) De conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los principios de derecho internacional se debe dar plena consideración al derecho de permanente soberanía de cada país interesado a desarrollar sus propios recursos;

b) Los Estados interesados deberían considerar, cuando proceda, los siguientes principios:

i) Que los países acuerden que cuando se trate de llevar a cabo actividades importantes relativas a los recursos hidráulicos que puedan tener considerables efectos ambientales en otro país, ese hecho deberá notificarse al otro país mucho antes de que den comienzo las actividades previstas;

ii) Que el objetivo fundamental de todas las actividades de utilización y aprovechamiento de los recursos hidráulicos, desde el punto de vista del medio ambiente, es asegurar el mejor aprovechamiento del agua y evitar su contaminación en cada país;

iii) Que los beneficios netos de las regiones hidrológicas comunes a más de una jurisdicción nacional deben distribuirse equitativamente entre todos los países interesados;

c) Gracias a esas disposiciones, cuando las juzguen apropiadas los Estados interesados, será posible llevar a cabo sobre una base regional las siguientes actividades:

i) Reunión, análisis e intercambio de datos hidrológicos por conducto de un mecanismo internacional establecido por los Estados interesados;

ii) Programas conjuntos de reunión de datos para la labor de planificación;

iii) Evaluación de los efectos que causan sobre el medio los usos que se hacen del agua en la actualidad;

iv) Estudio conjunto de las causas y los síntomas de los problemas relacionados con los recursos hidráulicos, teniendo presentes las consideraciones técnicas, económicas y sociales que plantea el control de calidad del agua;

v) Aprovechamiento racional de los recursos hidráulicos como factor ambiental que comprenda un programa de control de calidad;

- vi) Organización de una protección judicial y administrativa de derechos y reclamaciones en relación con el agua;
  - vii) Prevención y solución de las controversias a las cuales pueda dar lugar la administración y conservación de los recursos hidráulicos;
  - viii) Cooperación financiera y técnica de los recursos compartidos por varias naciones;
- d) Deberían organizarse conferencias regionales a fin de promover las consideraciones arriba enunciadas.

## RECOMENDACIÓN 55

*Se recomienda* que el Secretario General tome medidas para llevar a cabo un programa exploratorio para evaluar los efectos reales y potenciales de la ordenación de los recursos hidráulicos sobre el medio oceánico, definir las condiciones y estimar los costos de un amplio programa de acción y, en cuanto sea posible, establecer y llevar:

a) Un registro mundial de los ríos principales o importantes, ordenados por regiones y clasificados según su caudal y los contaminantes;

b) Un registro mundial de los ríos limpios (que se definirían aplicando criterios de calidad internacionalmente convenidos), al que contribuirían las naciones con carácter voluntario:

i) Los océanos son el recipiente último de los desechos naturales y artificiales que se descargan en los sistemas fluviales de los continentes;

ii) Los cambios de la cantidad de agua que afluye a los océanos, así como de su distribución en el espacio y en el tiempo, pueden afectar considerablemente al régimen físico, químico y biológico de las regiones de estuarios e influir en los sistemas de las aguas oceánicas;

iii) Convendría que las naciones declarasen su propósito de inscribir en el registro mundial de ríos limpios los ríos comprendidos dentro de su jurisdicción que satisfagan los criterios de calidad definidos y de lograr que otros ríos se ajusten a dichos criterios de calidad dentro de un plazo dado.

## RECOMENDACIÓN 57

*Se recomienda* que el Secretario General tome medidas para asegurar debidamente la compilación, la medición y el análisis de los datos relativos a los efectos ambientales de la utilización y la producción de energía dentro de los adecuados sistemas de vigilancia:

*a)* En el diseño y funcionamiento de tales redes debería incluirse, en particular, la vigilancia de los niveles ambientales derivados de las emanaciones de anhídrido carbónico, anhídrido sulfuroso, oxidantes, óxidos de nitrógeno ( $\text{NO}_x$ ), calor y partículas, así como de los efectos de los escapes de petróleo y de radiactividad.

*b)* En todos los casos, el objetivo consiste en conocer mejor las relaciones de dichos niveles y los efectos sobre las condiciones meteorológicas, la salud del hombre, la vida animal y vegetal y los lugares de esparcimiento.